



NUM. SUS. 00163  
 CC. AA. CANTABRIA  
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA  
 CANTABRIA  
 SANTANDER  
 D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Lunes, 9 de noviembre de 1992. — Número 224

Página 3.485

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Los Corrales de Buelna, Arnuelo y San Salvador (Medio Cudeyo) ..... 3.486
4. Subastas y concursos
- 4.2 Consejería de Presidencia. — Objeto: «Concesión de uso y aprovechamiento del bar-cafetería anejo al Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria en La Concha de Villaescusa» ..... 3.486

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Desestimar recursos de reposición ..... 3.486
- Delegación de Economía y Hacienda en Cantabria. — Extravío de un resguardo de depósito en aval bancario ..... 3.487
- Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. — Catastros de rústica ..... 3.487
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expediente alta tensión número 51/92 ..... 3.487
3. Subastas y concursos
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Anuncio de subasta de bien inmueble ..... 3.488

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal
- Reocín. — Acuerdo plenario sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno y en el alcalde ..... 3.488
- Colindres. — Elevar a definitiva la lista de aspirantes de una plaza de administrativo, así como tribunal calificador y comienzo de ejercicios ..... 3.489
- Vega de Liébana. — Decreto de delegación ..... 3.489
2. Subastas y concursos
- Camargo. — Adquisición de una máquina barredora ..... 3.489
3. Economía y presupuestos
- Santander. — Anuncio de información pública ..... 3.490
- Ruesga. — Expuestas al público las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1991 ..... 3.490
- Medio Cudeyo. — Expedientes de modificación de ordenanzas fiscales ..... 3.490
- Laredo. — Liquidación de plusvalía ..... 3.490
4. Otros anuncios
- Hazas de Cesto. — Edicto de información pública ..... 3.491
- Reocín. — Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle de la UA-33A, en Helguera ..... 3.491
- Corvera de Toranzo. — Edictos de información pública ..... 3.491

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 106/87 ..... 3.492
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 323/90 ..... 3.492
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados
- Tribunal Constitucional. — Recurso de inconstitucionalidad 1.321/92 ..... 3.493
- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Actos administrativos impugnados ..... 3.493
- Juzgado de lo Social de Cuenca. — Expedientes números 451 y 452/92 ..... 3.495
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 309/92, 1.064/91 y 1.224/91 ..... 3.495
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 688/92, 308/92, 90/92, 774/91 y 90/92 BIS ..... 3.496
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 612/92, 159/92 y 160/92 ..... 3.498
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expedientes números 92/91, 63/91, 4/91 y 171/90 ..... 3.499
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 121/92 y 102/92 ..... 3.500

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Rafael Díaz Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Los Corrales de Buelna.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 7 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/82326

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Bañuelos Sánchez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arnúero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 7 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/82352

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Gutiérrez Diego, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de San Salvador (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 7 de octubre de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/82363

### 4. Subastas y concursos

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

##### Anuncio de concurso

1. Objeto: «Concesión de uso y aprovechamiento del bar-cafetería anejo al Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria en la Concha de Villaescusa».

2. Plazo de la concesión: Será de dos años, pudiéndose prorrogar por la Diputación Regional de Cantabria por otros dos.

3. Canon y precios: A determinar por los licitadores.

4. Fianza definitiva: Será de 100.000 pesetas, constituida en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

5. Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día hábil siguiente al mes (treinta días naturales), contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

6. Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

7. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 3 del pliego de bases.

Santander, 23 de octubre de 1992.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

92/89339

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### EDICTO

En los recursos de reposición formulados por las empresas de don Mariano Rodríguez Martínez (C. C. C. 39/36.393) y de doña Concepción Herrero Llama (C. C. C. 39/45.222), inscritas en el Régimen General de la Seguridad Social, se han dictado Resoluciones que en parte bastante dicen: «Esta Dirección Provincial resuelve desestimar el recurso formulado, confirmando la providencia de apremio impugnada».

Contra las presentes Resoluciones cabe formular reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo

92 del Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

En Santander a 8 de octubre de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/84834

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
EN CANTABRIA**

**EDICTO**

En los recursos de reposición formulados por don Luis Ángel Santos Pérez (número 39/709.774), don José Luis Martínez García (número 208.970), don José María Fernández Cobo (número 39/719.174), inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se han dictado Resoluciones que en su parte bastante dicen: «Esta Dirección Provincial resuelve desestimar el recurso formulado, confirmando la providencia de apremio impugnada».

Contra las presentes Resoluciones cabe formular reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre de 1981), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

En Santander a 8 de octubre de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/84831

**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EN CANTABRIA**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito en aval bancario de esta sucursal de la Caja General de Depósitos con el número 1.604 de entrada y presentado con fecha 2 de septiembre de 1988, a nombre de «Dragados y Construcciones, S. A.», con C. I. F. A-28013654, a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, «para responder de obras de montaje comedor industrializado en el colegio público en el Valle del Nansa (Puentenansa)», por importe de trescientas cuarenta y cinco mil quinientas catorce (345.514) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse que lo presente en esta Delegación de Economía y Hacienda, con el conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 8 de octubre de 1992.—El delegado de Economía y Hacienda, Emilio González Santacana.

92/84500

**CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL  
Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA**

**Gerencia Territorial de Cantabria**

*Catastros de Rústica*

**EDICTO**

En fecha 14 de octubre de 1992 se aprobaron por esta Gerencia Territorial de Cantabria las relaciones de características catastrales de las parcelas en los términos municipales de Alfoz de Lloredo, Ampuero, Cabezón de la Sal, Colindres, Guriezo, Laredo, Liendo, Limpias, Reocín, Ruiloba y Santillana del Mar obtenidas como consecuencia de los trabajos de renovación llevados a cabo.

Tales relaciones se encontrarán expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

Santander, 22 de octubre de 1992.—El gerente regional, Carlos Mediavilla Hernando.

92/86887

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO**

**Dirección Provincial de Industria y Energía  
en Cantabria**

*Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 51/92.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 530 metros.  
 Origen: C. T. Los Palacios y C. T. El Recial.  
 Final: C. T. C. Revías.  
 Centro de transformación:  
 Denominación: Revías.  
 Potencia: 2 de 400 kVA.  
 Tipo: Celdas prefabricadas.  
 Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$ .  
 Situación: Santander, barrio La Pereda.  
 Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.  
 Santander, 1 de octubre de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/82861

### 3. Subastas y concursos

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

#### Anuncio de subasta de bien inmueble

D. IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo, (U.R.E. 39/020)

HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio nº 51/88, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha CORRAL BERNARDEZ ANTONIO la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, con fecha 5 de Octubre de 1.992, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados al deudor CORRAL BERNARDEZ ANTONIO, en procedimiento administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 12.087.461.- A de principal, recargo y costas, procedase a la celebración de dicha subasta el día 19 de Noviembre de 1.992, a las 12 horas y en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA; Avda Calvo Sotelo, 8 39002-SANTANDER, señalándose como tipo inicial en primera licitación: 997.500.- A y en segunda 748.125.- A, y cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

- Hombre del deudor: CORRAL BERNARDEZ ANTONIO
- Descripción sucinta de la finca o fincas, con indicación del lugar en que radican, situación y cabida: RUSTICA: Terreno a monte y pastizal en Laredo, La Arenosa, sito en el Pico del Acha o Pizcas de 20 áreas y 50 centiáreas. Mitad indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, Tomo 284, Folio 55, Finca Nº 20.616.
- Cargas reales que han de quedar subsistentes: NINGUNA.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta el depósito de garantía que se señale sin que pueda ser inferior al 25% del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, tal y como previene el apartado 2.º del Art. 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

6. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de

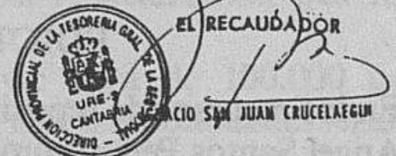
manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, s/n, Laredo, hasta el día antes del señalado para la celebración de la subasta.

7. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía a que se refiere el anterior punto nº2. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto.

9. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniere, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el punto nº2 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo, a 26 de Octubre de 1992



92/89226

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

#### ANUNCIO

*Acuerdo plenario sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno y en el alcalde*

Don Ramón Lanza Blanco, secretario, en funciones, del Ayuntamiento de Reocín (Cantabria),

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 13 de octubre de 1992 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

V. *Delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno y en el alcalde, sobre adquisición, transacción y enajenación de bienes*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y en el 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Corporación Municipal, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, Servicios y Régimen Interior, por mayoría —nueve votos a favor y uno en contra, el del concejal don Victoriano Fernández Iglesias—, acordó lo siguiente:

1.º Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

—La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier acto de disposición, cuyo valor no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación y sea superior al 5 % de éstos.

2.º Delegar en el alcalde las siguientes atribuciones:

—Las mismas del apartado a) de este acuerdo, pero cuyo valor no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

Y para que así conste y a los efectos previstos en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Fun-

cionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde, en Reocín a 20 de octubre de 1992.—El secretario, en funciones, Ramón Lanza Blanco.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

92/86909

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

### ANUNCIO

Resolución referente a las pruebas selectivas convocadas para la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza de administrativo de la escala de Administración General.

Lista definitiva de aspirantes.—Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 1992, expuesta en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial de Cantabria» número 200, de 6 de octubre de 1992.

Tribunal calificador.—El tribunal designado por los correspondientes organismos ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Sabino Vadillo Amillategui, alcalde del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

Vocales:

Don José Luis Sánchez Santiago, jefe del Gabinete de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, en calidad de titular, y doña Reyes Llaguno de la Garma, funcionaria de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de vocal suplente.

Don Ignacio Gómez Álvarez, interventor, funcionario con habilitación de carácter nacional, en calidad de titular, y don Eduardo Arnaiz Palma, interventor, vocal suplente.

Don Alberto Vaquero Puente, administrativo de Administración General.

Don Santiago Merino Somarriba, concejal designado por la Alcaldía.

Don José Colás Jiménez, secretario de la Corporación.

Secretario: Titular, don José Colás Jiménez, y suplente, doña Nieves María Pérez Gómez.

El plazo de reclamaciones contra la constitución del tribunal será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comienzo de los ejercicios: Si finalizado este plazo no se hubiese presentado reclamaciones, los ejercicios darán comienzo el primer día hábil siguiente a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», comenzando el primer ejercicio a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial o lugar habilitado al efecto (si el citado día coincidiera en sábado, el comienzo de los ejercicios se trasladará al lunes inmediato).

El orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente será el siguiente: La primera en actuar, doña María José Blanco Gutiérrez, y la última, doña Delfina Ochoa Quintana.

Colindres, 23 de octubre de 1992.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

92/86187

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

### Decreto de delegación

En uso de las facultades que me confieren el artículo 21.3.º de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/85, de 2 de abril) y el artículo 43.1.º del ROFRJCL (RD 2.568/86, de 28 de noviembre), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.1.º y 47.2.º de este Reglamento, como consecuencia de mi ausencia del término municipal, resuelvo delegar las funciones de esta Alcaldía con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Órgano delegado: La delegación recaerá en el primer teniente de alcalde, don Mariano Gómez Gutiérrez, según dispone el artículo 47.1.º del ROFRJCL.

2.º Fecha inicial: A partir del día siguiente del presente Decreto.

3.º Facultades delegadas: La presente es una delegación general y, por lo tanto, es objeto de la misma la totalidad de las atribuciones de esta Alcaldía, según expresamente tiene atribuido el artículo 47.1.º del ROFRJCL.

4.º Vigencia: Este decreto surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2.º del ROFRJCL y hasta el día 27 de noviembre de 1992.

5.º Publicación: Se insertará en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial de Cantabria», cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 44.2.º del ROFRJCL.

Dado en Vega de Liébana a 19 de octubre de 1992.—El alcalde, Armando Cuesta González.

92/86913

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

#### Anuncio de concurso

Objeto.—La adquisición de una máquina barredora, motor «Diesel», con una potencia de 70 CV mínimo, con destino al servicio municipal de limpieza.

Tipo de licitación.—Los concursantes, en su propuesta, formularán precio de venta, IVA incluido.

Fianzas.—La provisional ascenderá a la cantidad de 220.000 pesetas. La definitiva será el 4 % del valor de la adjudicación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado de las bases que han de regir en el concurso para la adquisición por ese Ayuntamiento de una máquina barredora, en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...), oferta el precio de... pesetas, aceptando íntegramente las bases de la convocatoria. Fecha y firma.

La documentación para tomar parte en el concurso se presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento de Camargo, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», según corresponda (última publicación), desde las nueve a las catorce horas. A estos efectos no se considerará día hábil el sábado.

Apertura de propuestas.—Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice la presentación de propuestas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Camargo. A estos efectos no se considerará día hábil el sábado.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán formularse reclamaciones al presente pliego de condiciones, en cuyo caso se suspenderá la licitación en tanto en cuanto no sean resueltas las mismas.

Camargo, 23 de octubre de 1992.—El alcalde, en funciones, Eduardo López Lejardi.

92/87381

3. Economía y presupuestos

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.2 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se comprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se somete a información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones y sugerencias, la inclusión en el artículo 1 de la ordenanza de ocupación de vía pública, con mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas del siguiente texto:

«Las solicitudes de licencia se realizarán hasta el 1 de abril de cada año, debiendo expresarse si la licencia es temporal o anual», lo cual fue aprobado inicialmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público (treinta días) por el E. A. E., en sesión de 24 de septiembre de 1992.

La documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento (nueve a trece horas).

Santander, 28 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/87646

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, por plazo de quince días, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1991, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes a su término puedan formularse las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Ruesga a 23 de octubre de 1992.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

92/87380

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles, se hallan expuestos al público los expedientes de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 1992, a saber:

—Del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

—De las tarifas y cuota de enganche del precio público de suministro de agua potable a domicilio.

—De las tarifas de la tasa y derechos de enganche del alcantarillado.

—De las tarifas del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

—De la tasa del cementerio municipal de Heras.

—Del precio público por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público o industrias callejeras o ambulantes.

Igualmente, en dicha sesión plenaria se aprobó provisionalmente la ordenanza municipal sobre protección de medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Medio Cudeyo, 27 de octubre de 1992.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

92/87568

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo indicado en los artículos 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 45 de la Ley General Tributaria, se procede a notificar por el presente anuncio las liquidaciones de plusvalía que más adelante se señalan.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o cualquier otro que estime conveniente.

El pago de las cuotas se hará efectivo conforme a lo indicado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 20), dentro de los siguientes plazos:

A) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

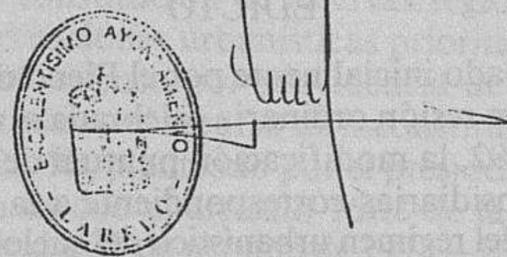
B) Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de su notificación hasta el 20 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el período de pago en voluntaria sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Nº EXPTE.	TRANSITENTE/ADQUIRIENTE	CUOTA
31/90	EMILIO SALCEDO DURABETIA IGONE SALCEDO AGUIRRE	76.636
206/90	INMOBILIARIA AMANECER, S.A. CELESTINO GONZALEZ AIDANAS	40.834
249/90	NICOL'S ZUBIA BENEDEZ MA ANGELES TAPALIOS SANTANARIA	2.897
288/90	VICENTE CONTRERAS ARROYEIA FELIX H. ZUIQUETA FAGAZAURTUNDUA	4.119
320/90	MAURICE FRANCOIS ERNEST DROUJIN ANNE NICHELLE DE MARICHALAR	30.340

NR EXPTE.	TRANSITENTE/ADQUIRENTE	CUOTA
6/91	GASTON JENAN BLANQUIER	
13/91	GERARDO CRESPO VALVERDE	51.442
17/91	ANTONIO RUBIO GONZALEZ Y OTROS	
18/91	ANTONIO REVILLA HEVARES	59.355
20/91	INMOBILIARIA LAREDO, S.L.	
23/91	ARSENIO BLANCO REGUERA	41.976
26/91	CONSTRUCCIONES SANTIAGO SANTISTEBAN, S.A.	
31/91	LAFARO MAESTRE CORZO	32.102
37/91	CONSTRUCCIONES SANTIAGO SANTISTEBAN, S.A.	
51/91	MERDEDES VEGA GARCIA	21.571
64/91	MA LUISA REGUERA SAINZ	
77/91	MARIA SAINZ CRUZ	18.000
82/91	SANTIAGO GARCIA RODRIGUEZ	
88/91	FERNANDO PEÑA REVILLA	42.935
104/91	JOAQUIN HARTCHALAR Y COTTON	
106/91	LUIS LEJARAZU PEREDA	14.633
133/91	PIERRE EUGENE DENIS	
137/91	JEAN PAUL JACQUES EUCHARISTE RAFFIN	10.591
158/91	ETABLISSEMENT SI-ATRA	
165/91	ALBERTO LERCHUNDI AYUCAR	136.236
169/91	CONSTRUCCIONES SANTIAGO SANTISTEBAN, S.A.	
176/91	ANTONIO CUESTA SALADO	21.466
181/91	MARIA LUISA TRANCHE RODRIGUEZ	
190/91	GASPAR TAGARRO MARTINEZ	10.601
201/91	PICOS DE EUROPA, S.A.	
202/91	FRANCISCA OLGA ARCE Y PASCUAL	6.654
203/91	CONSTRUCCIONES REYRIAR, S.R.L.	
207/91	FRANCISCO ARAUZO JETE	16.596
211/91	CONSTRUCCIONES LOPEZ Y SANZ, S.A.	
215/91	FERNANDO SALES VILLALBAEITIA	5.014
219/91	ANTONIO RUBIO GONZALEZ Y OTROS	
223/91	ROBERTO FEIJOO PORTERO	60.263
227/91	JOSE IBAÑES ORTUETA	
231/91	JOSE ANTONIO OLALLA MEDINA	22.840
235/91	MARIA BEGONIA DEL MORAL FERNANDEZ	
239/91	RICARDO ARANA ABASOLO	4.169
243/91	JOSE REVILLA CAÑHO Y OTROS	
247/91	FRANCISCO GONZALEZ GARCIA	14.363
251/91	RENE FRANCOIS CASTAN	
255/91	JESUS GUTTERREZ PEREZ	17.384
259/91	MAURICE PIERRE LANNES	
263/91	MANUEL FERNANDEZ MARTIN	54.029
267/91	JULIAN POBLADOR LOSADA	
271/91	MARGARITA LOPEZ DE ARECHEGA ATECA	19.776
275/91	DOMINGO NUÑEZ ALVAKEZ	
279/91	DOMINGO NUÑEZ MORAL	4.095
283/91	MANUELA RAMOS IEDESMA	
287/91	ERNESTO GUISADO BALSERA	13.814
291/91	MARTINE ANHIEK FRANCOISE SAISON	
295/91	JOSE RAMON SANCHEZ UGARTE	10.739
299/91	MANUEL VIAR VIELLAR	
303/91	MANUEL TAPIA FERNANDEZ	13.814
307/91	EMILIO SALCEDO DUÑABEITIA	
311/91	FRANCISCO GOMEZ RUIZ	118.650
315/91	JOSE L. FLORES TORRE	
319/91	MANUEL FLORES TORRES	22.181
323/91	GUY JEAN ROGER Y OTRO	
327/91	JUAN C. MARTINEZ MIOTA	1.744
331/91	JAVIER A. GAGO GARCIA	
335/91	TEODORO VILLANO GARCIA	133.418
339/91	ENRIQUE TRISTAN SAN JUAN	
343/91	FRANCISCO J. ARRABAL HERRERO	70.389
347/91	PROMOCIONES INMOBILIARIAS MATES, S.A.	
351/91	JOSE H. ACEÑA GAYUBO	291.580
355/91	ADASKO, S.A.	
359/91	JOSE MA GARCIA GONZALEZ	424.832
363/91	CRISTINA EGHIA UGARTE	
367/91	FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ	38.360
371/91	LABUSA, S.A.	
375/91	FERNANDO HANZANO ZUAZO	341.765
379/91	PIERRE AIME JAHAN	
383/91	CAROLE MARIE PAULE BOIHOT	172.399
387/91	ROBERT EDMOND JEAN CHOCHON	
391/91	MA MILAGROS ANIOLA ANSOREÑA	84.025
395/91	ROBERT EDMOND JEAN CHOCHON	
399/91	MA MILAGROS ANIOLA ANSOREÑA	92.471
403/91	JUAN C. RUIZ SAN EMETERIO	
407/91	RIVARREY, S.A.	937.857
411/91	RICARDO ARANA ABASOLO	
415/91	IGONE SALCEDO AGUIRRE	13.675
419/91	CONSTRUCCIONES SANTIAGO SANTISTEBAN, S.A.	
423/91	ALISE STEVENOT	9.814
427/91	MARIA ESTHER MARTINEZ CABRILLO	
431/91	NIEVES LOPEZ NIEBLA	38.032
435/91	MARIA ISABEL ALVAREZ MOLINAR	
439/91	JOSE A. BARRUETABEÑA ARGOS	167.739
443/91	MARCOS LARREA VIVANCO Y OTROS	
447/91	MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	15.348
451/91	TOMAS ORTIZ ONTALVILLA	
455/91	ANGEL PUENTE GONZALEZ	292.733
459/91	INMOBILIARIA LAREDO, S.L.	
463/91	INVERSORA GOIENTES, S.A.	234.633
467/91	CONCEPCION ESCALANTE DE LA LASTRA	
471/91	MARIA PILAR CARRION DEL MOLINO	285.184
475/91	JESUS CANDIANOS NUÑEZ	
479/91	RAMON PIPAON ASENCOR	146.680
483/91	CHRISTIANE FUSELIER	
487/91	CORINE LUCIE JEANNE BIZOT	260.096
491/91	ATENEDERO LIEBANA GONZALEZ	
495/91	TOMAS ALONSO ANTON	198.053
499/91	CONSTRUCCIONES LOPEZ Y SANZ, S.A.	
503/91	MARIA PURIFICACION GONZALEZ RODRIGUEZ	44.244
507/91	LUIS ALEMANY CAMARA	
511/91	RENIGIO CASTAÑO CORRIONERO Y OTRA	267.340
515/91	LARPLAY, S.A.	
519/91	JESUS GONZALEZ ALONSO	271.848
523/91	MIGUEL A. BECT ORUÑA	
527/91	MAURICIO GONZALEZ HEIDOZA	18.189
531/91	PABLO PIAPAON GONZALEZ	
535/91	MIJAC DE GESTION, S.A.	321.777
539/91	PLACIDO SALGADO TREVILLA	
543/91	ALBERTO HOYO GARCIA	79.645
547/91	PEIBASA, S.L.	
551/91	MARIANO DOMINGUEZ GUERRER	44.868

NR EXPTE.	TRANSITENTE/ADQUIRENTE	CUOTA
149/92	HATIVIDAD MA BLANCO DIAZ	
167/92	MIGUEL A. ORTIZ SAMANIEGO	14.376
176/92	CLERUSA, S.A.	
177/92	ANTONIO ECHAIZ SARDUY	9.082
185/92	CLERUSA, S.A.	
202/92	JOSE MA BANALES ABASOLO	12.974
203/92	CLERUSA, S.A.	
	FERNANDO HERRANZ TORREGO	9.082
	EDUARDO VILLARIAS FLORES	
	JOSE A. CONDE CESPEDES	71.395
	CAJA DE AHORROS VIZCAINA	
	JOSE RUBIO PASCUA	53.929
	CAJA DE AHORROS VIZCAINA	
	FELIPE FERNANDEZ ABAD	56.976
	LAREDO, 16 de octubre de 1.992	
	EL ALCALDE	



92/84871

4. Otros anuncios

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**  
**EDICTO**

Habiéndose elaborado por la asamblea de concejales de los municipios de Bárcena de Cicero, Hazas de Cesto, Ribamontán al Monte, Solórzano y Voto, promotores de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera, los estatutos por los que habrá de regirse, se somete a información pública por plazo de un mes, pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina para formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Beranga, 16 de octubre de 1992.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

92/85334

**AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**  
**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 13 de octubre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

—Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle de la unidad de actuación UA-33A, en Helguera.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento.

Reocín, 26 de octubre de 1992.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

92/87383

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**  
**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 1992, la modificación puntual de las normas subsidiarias del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, el cambio de calificación de la parcela número 7 del polígono 4, ubicada en el pueblo de Corvera, que tiene la calificación de rústico y el Ayuntamiento desea que la misma sea calificada como suelo urbano.

Se somete a información pública por un plazo de un mes, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 41 de la Ley del Suelo y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando durante dicho período el expediente en la Secretaría Municipal a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Corvera de Toranzo, 20 de octubre de 1992.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

92/86823

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 1992, la modificación puntual del texto de las normas subsidiarias correspondiente a la definición y desarrollo del régimen urbanístico del suelo urbanizable.

Se somete a información pública por un plazo de un mes, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 41 de la Ley del Suelo y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando durante dicho período el expediente en la Secretaría Municipal a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Corvera de Toranzo, 22 de octubre de 1992.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

92/86821

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

*Expediente número 106/87*

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 106/87, en reclamación de cantidad, promovido por don José Gómez Gutiérrez, contra don Francisco A. Pérez Alonso, este último con domicilio en estación de FEVE, en Torrelavega y en virtud de resolución de hoy se sacan a pública subastas por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los vehículos embargados al demandado, por lotes y por el orden que se reseñan, las que tendrán lugar en este Juzgado los días 28 de diciembre próximo, 28 de enero de 1993 y 1 de marzo de 1993, a las once horas respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera en el supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o de que los bienes rematados no alcancen 204.420 pesetas, suspendiéndose las subastas cuando los bienes rematados alcancen al menos dicha cantidad.

#### Bienes objeto de subastas

Lote 1): Automóvil marca «Renault-Clío». Matrícula S-0505-X. Valorado en 950.000 pesetas.

Lote 2): Automóvil marca «Seat-131». Matrícula S-4366-D. Valorado en 25.000 pesetas.

### Condiciones de las subastas

El tipo de subasta, para la primera, será el valorado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Pueden hacerse posturas en pliegos cerrados, antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, número 38870001710687, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, el 20% del tipo de subasta del lote o lotes por los que se vaya a licitar y el rematante el resto del precio del remate dentro de los tres días siguientes al de su aprobación, consignación para tomar parte en la subasta que también harán, en dicha cuenta, antes de iniciarse la subasta, los licitadores que intervengan directamente en ella; no pueden cederse los remates a terceros, salvo la parte ejecutante si resulta mejor postura; la subasta se suspenderá cuando los bienes rematados alcancen al menos 204.420 pesetas; las cargas que pesan sobre los vehículos aparecen en el juicio para examen por los licitadores y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los vehículos se encuentran depositados en el demandado donde podrán ser examinados por los licitadores.

La segunda subasta se celebrará en mismas condiciones que la primera, salvo el tipo subasta que será rebajado en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado y para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán el 20% del tipo rebajado.

La tercera subasta se celebrará en mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan y la mejor de cada lote, si no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá aprobación remate para notificarla al deudor quien en nueve días podrá pagar deuda, intereses y costas o presentar persona que mejore las posturas, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20% exigido para tomar parte en segunda subasta o pagar la mejor postura de cada lote, ofreciendo al tiempo abonar resto deuda, intereses y costas, en plazos y condiciones que proponga, que podrán ser o no aprobados; por este edicto se notifica al demandado los días señalados para las subastas, para el supuesto de que no pudieran realizarse notificaciones personales al mismo de dichos días.

Torrelavega, 7 de octubre de 1992.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

92/86894

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 323/90*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 323/90, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Jesús Aja Fernández, sobre pago de cantidad, en el que, a instancia de la parte ejecutante, y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 18 de diciembre, a las doce treinta horas.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en metálico el 20 % del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890-17-323/90, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 21 de enero de 1993, a las doce treinta horas.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de febrero de 1993, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6º Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subastas

Piso radicante en San Vicente de la Barquera, de 58 metros 52 decímetros cuadrados. Compuesto de cuarto de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo y terraza; valorado en 2.846.500 pesetas.

Dado en Torrelavega a 22 de octubre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/88240

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad 1.321/92, instado por el presidente del Gobierno contra la Ley de Cantabria 4/1992, de 24 de marzo.

El Tribunal Constitucional, por auto de 20 de octubre actual, ha acordado mantener la suspensión del artículo 3 de la Ley de Cantabria 4/1992, de 24 de marzo, sobre constitución de reservas regionales de suelo y otras actuaciones urbanísticas prioritarias, cuya suspensión se dispuso por providencia de 8 de junio de 1992, dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1.321/92, planteado por el presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid a 20 de octubre de 1992.—El presidente del Tribunal Constitucional, Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer (rubricado).

92/87774

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1265/92.— DOÑA JACINTA SAIZ SAEZ Y OTROS contra resolución dictada en fecha 28.05.1992, sobre denegación de pensión de orfandad a los recurrentes.

1298/92.— TALLERES ALONSO CONDE, S.L., contra la resolución dictada en expte. nº 19256/91, desestimando el recurso de alzada interpuesta contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo de Cantabria en el expte. nº 2.501/90.

1344/92.— HIERROS Y METALES TIRSU, S.A. contra la resolución de fecha 9.04.1991, expte. 15051/91.

1363/92.— DON CESAR MARTINEZ RUIZ contra la resolución de fecha 22.06.1992 por la que se desestima el recurso de reposición contra la resolución de la Delegación de Gobierno de Cantabria, de fecha 30.09.1991, por la que se confirma la sanción de 250.000 ₧.

1390/92.— DOÑA ROSA EMMA DUARTE DE QUINTERO contra las resoluciones de fecha 4.03.1992, y las resoluciones a los recursos de reposición interpuestos contra ellas ante los mismos órganos, de fecha 30.07.1992 ambas.

1407/92.— ALFEPA, S.A. contra la resolución de fecha 21.02.1992, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Cantabria de fecha 26.11.1991, por la que se imponía a la sociedad recurrente una sanción consistente en multa de 100.000 ₧. (expte. nº 1430/91)

1410/92.— PALACIO Y QUINTANA S.C. contra la resolución de fecha 6.03.1992 por la que se imponer al recurrente una sanción pecuniaria de 501.000 ₧.

1433/92.— ELECTRA DE VIESGO, S.A., contra la resolución de fecha 4.08.1991 por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolució

de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, sobre derechos de acometida en suministro de energía eléctrica a Inmobiliaria de la Corvera, S.A. de Santander.

1435/92.- ELECTRA DE VIESGO; S.A., contra la resolución de fecha 29.07.92 por la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía de Cantabria, sobre derechos de acometida en suministro de energía eléctrica a la Empresa Promotora de Viviendas en Cantabria, S.A (PROVICASA) de Benedo de Piélagos (Cantabria).

1455/92.- DOÑA MARIA REMEDIOS JIMENEZ PALAMO contra la resolución de fecha 11.10.1991, por la que se impuso al recurrente la sanción recaída en el expte. sancionador E-729/91 (Acta de infracción nº 1270/91).

1456/92.- DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A, contra la resolución dictada en fecha 1.06.1992, dictada en el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Regional de la Vivienda de 7.01.1992, recaída en el expte. VB.P. 6/90.

1457/92.- DON JUAN ANTONIO DE LA IGLESIA GONZALEZ contra el acuerdo adoptado en fecha 12.08.1992, de iniciación de expte. de declaración de urgencia de varias expropiaciones en cuya relación se encuentra una parcela de la recurrente con una superficie afectada de 102,40 m<sup>2</sup>.

1458/92.- DON LEOPOLDO PEREZ DEL OLMO contra la resolución de fecha 15.06.1992 por el que se acordó la nulidad de la matrícula al recurrente en dicha facultad curso 1.991-1.992.

1459/92.- CAMPOTEREI, S.L., contra la resolución de fecha 30.07.1992, reclamación nº 285/92, confirmatoria de la dictada por la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social) de fecha 27.02.1992.

1462/92.- DOÑA MARIA MILAGROS GOMEZ PUENTE contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud formulada el día 28.06.1991 ante la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deportes de la Diputación Regional de Cantabria, para acometer las obras de restauración de la cubierta "Casa de los Villa", sita en Santillana del Mar.

1463/92.- DON JULIO FERNANDEZ ARCHIE contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora dictada por la Jefatura provincial de Tráfico de fecha 5.06.1991, sobre sanción.

1464/92.- DOÑA MARIA ANGELES RIOS IGLESIAS contra la resolución de fecha 27.08.1992, sobre petición de reconocimiento de los efectos económicos inherentes a la resolución de fecha 26.11.1991.

1465/92.- DOÑA MARIA JESUS POSTIGO POSTIGO contra la resolución de fecha 27.08.1992 desestimatoria del recurso de reposición sobre petición de reconocimiento de los efectos económicos inherentes a la resolución de fecha 26.11.1991.

1466/92.- DON EUGENIO LAZARO-CARRASCO contra la resolución de fecha 27.08.1992 desestimatoria del recurso de reposición sobre petición de reconocimiento de los efectos económicos inherentes a la resolución de fecha 26.11.1991

1467/92.- DOÑA RAQUEL MARTINEZ CARRILLO contra la resolución de fecha 27.08.1992 desestimatoria del recurso de reposición sobre petición de reconocimiento de los efectos económicos inherentes a la resolución de fecha 26.11.1991.

1468/92.- DON JOSE SANCHEZ ACEDAL contra la resolución de fecha 21.07.1992 expediente nº 410/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acta nº 1269/91 de la Inspección de Trabajo de Santander, sobre sanción laboral (desempleo).

1469/92.- DON VICENTE PEREZ DE LA SOTA contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 13.02.1992, sobre pretensiones referentes al cumplimiento de la Sentencia dictada en esta Sala en fecha 20.11.1991.

1470/92.- ELECTRA DE VIESGO, S.A contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación provisional de tributos municipales por otorgamiento de licencia urbanística.

1472/92.- DON ANGEL FIDEL CALDERON PEÑA contra el acuerdo de fecha 10.02.1992, notificado el 20.07.1992, en relación a la denuncia instada contra Don Angel Gutiérrez Herrero, por construcción de una obra en finca colindante a la del recurrente.

1475/92.- COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S.A., contra la resolución de fecha 30.07.1992 desestimando recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 6.06.1991, referencia E-342/91, que confirmó la sanción impuesta en el Acta de Infracción nº 516/91 incoada por la Inspección de Trabajo de Santander.

1476/92.- DON GONZALO-FRANCISCO MUELA GARCIA contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo contra la resolución de la Junta de Clasificación y Revisión de fecha 20.03.1992 por la que se declara la calificación de apto, expediente nº 1159.

1480/92.- DON TEODORO GEREZ PEREZ contra la resolución de fecha 28.07.1992 desestimando recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada en el expediente de referencia E-946/91, Acta 1757/91.

1482/92.- DON ALFREDO-HAUL HIGUERA CONCHA contra la resolución de fecha 30.07.1992 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 23.05.1991 por la que se impone al recurrente sanción derivada del Acta 1021/91, expediente 593/91.

1484/92.- DON FRANCISCO JAVIER CALZADA ALVAREZ contra la resolución de fecha 14.08.1992 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra el Acta de Infracción levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, imponiendo sanción tipificada como muy grave consistente en la extinción de las prestaciones por desempleo desde el 6.08.1991, por una serie de causas.

1486/92.- DON JESUS GONZALEZ VARELA contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra resolución de fecha 4.11.1991 por la que se impone multa y suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes como consecuencia de una presunta infracción del art. 33.1 de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

1487/92.- DON JESUS JUSTO CALZADA ALVAREZ contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Acta de infracción, imponiendo una sanción tipificada como muy grave impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, por una serie de causas.

1488/92.- DON CARLOS AMIEVA GUTIERREZ contra la desestimación de solicitud de convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno.

1489/92.- CONSTRUCCIONES BRUES, S.A GESAI, S.A. UNION TEMPORA DE EMPRESAS contra la resolución de fecha 24.08.1992 por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por Don Valentín Valle García, contra la liquidación relativa al " Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras", expte. 138/92.

1490/92.- DON SAMUEL SANCHEZ GONZALEZ contra la resolución de fecha 31.07.1992 en materia de Acta de infracción y por el que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de fecha 20.01.1992.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley

de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO



92/88236

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE CUENCA

*Expedientes números 451 y 452/92*

Don Francisco Antonio Bellón Molina, secretario judicial del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos números 451 y 452 de 1992 seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Juan José Martínez Díaz y otro, contra la empresa «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», por el concepto de reclamación de cantidad, la empresa actualmente en ignorado paradero, la cual tuvo su último domicilio en Maliaño (Cantabria), polígono de Raos, parcela 7, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la sala de vistas de este Juzgado el día 12 de enero de 1993 y hora de las diez para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, en su caso, requiriéndole para que aporte al acto de juicio los libros de matrícula del personal, el alta de la Seguridad Social y nóminas de recibos de salarios del tiempo trabajado en la empresa por los actores, citándose asimismo al representante legal de dicha empresa para confesión judicial con apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso. Se advierte que las sucesivas comunicaciones se llevarán a término por estrados, salvo emplazamientos, autos o sentencias que se dicten.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Cuenca a 9 de octubre de 1992.—El secretario judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.

92/85625

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 309/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 309/92, seguidos a instancias de don Samuel Arce Laguera y otros, contra «Camerasa» y «Fogasa», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 26 de noviembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de es-

te Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Cargas y Mediaciones Rápidas de Santander, S. A.» (CAMERASA), actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de octubre de 1992.—Firma ilegible.

92/87401

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

*Expediente número 1.064/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Juan Jesús Arenas Prieto, contra la empresa «Cargas y Mediaciones Rápidas Santander, S. A.» (CAMERASA), con el número 1.064/91, ejecución número 96/92,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Cargas y Mediaciones Rápidas Santander, S. A.» (CAMERASA), sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 314.242 pesetas, más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 70.000 de pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación

de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064009692.

Y para que sirva de notificación a «Cargas y Mediaciones Rápidas Santander, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/75187

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.224/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad, seguidos a instancias de doña Isabel Rodríguez Cocera, contra la empresa de doña María José Cabo Belmonte con el número 1.224/91, ejecución número 103/92,

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de doña María José Cabo Belmonte sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 147.776 pesetas, más el 12 % en concepto de demora, prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 30.000 de pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quien servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegados de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dis-

pone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente; remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 38700064009392.

Y para que sirva de notificación a doña María José Cabo Belmonte, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/81735

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Expediente número 688/92*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Agustín Ruiz Alonso, contra «P. y T. Informática y Comunicación, S. C.», habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 3 de diciembre, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en Santander, calle Alta, sin número debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «P. y T. Informática y Comunicación, S. C.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, expido el presente, en Santander a 22 de octubre de 1992.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

92/86862

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 308/92*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria, en funciones, del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que ante este Juzgado de lo Social se siguen actuaciones bajo el número 308/92, seguidas a instancias de doña María Elena Ceballos Sierra, contra «Tradenprex, S. A.», en reclamación por despido, en las que se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

Que estimando el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por doña María Elena Ceballos Sierra, debía declarar y declaraba extinguida con fecha 28 de julio de 1992 la relación laboral que le unía con la empresa «Tradenprex, S. A.», señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión la ya fijada en sentencia por importe de cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas sesenta y ocho (499.968) pesetas, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la citada empresa, la cual deberá abonar, asimismo, a la actora la suma de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos (454.832) pesetas en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a «Tradenprex, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 7 de septiembre de 1992.—La secretaria, en funciones, Eloísa Alonso García.

92/78651

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 90/92*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria, accidental, del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones por despido con el número 90/92, ejecución 107/92, a instancia de don Alejandro Martín Miera y otros, contra «Construcciones Saga, S. L.», se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la magistrada señora Sancha Saiz.—En Santander a 31 de julio de 1992.

Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, así como de la certificación remitida por el Ayuntamiento de Torrelavega, únase éste a los autos de su razón, se decreta el embargo del vehículo propiedad de la apremiada, matrícula S-17.199-VE, marca HUMSA, librándose para que ello tenga lugar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico, acordándose igualmente el precinto del mismo.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa apremiada «Construcciones Saga, S. L.», expido y firmo el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1992.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

92/74678

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 774/91*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria, en funciones, del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que ante este Juzgado de lo Social se siguen actuaciones bajo el número 774/91, seguidas a instancia de don Joaquín Vega Reigadas, contra «Mutua Mapfre» y otros, en reclamación por

accidente, en las que se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Vista la anterior diligencia y escrito presentado, únase éste a los autos de su razón, se tiene en su vista por anunciado por la parte actora, don Joaquín Vega Reigadas, recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que en el plazo de una audiencia, a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días hábiles siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que los retire, y que, de no efectuarse dentro del mismo, se tendrá a la recurrente por desistido de dicho recurso.

Y para que sirva de notificación a «Guferes Construcciones, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 2 de septiembre de 1992.—La secretaria, en funciones, Eloísa Alonso García.

92/74685

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 90/92*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria, accidental, del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones por despido con el número 90/92, ejecución 107/92, a instancia de don Alejandro Martín Miera y otros, contra «Construcciones Saga, S. L.», y habiéndose dictado en la misma resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Construcciones Saga, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 6.879.600 pesetas, más el 12 % en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 700.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento La-

boral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064010792.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Construcciones Saga, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1992.—La secretaria, accidental, Eloísa Alonso García.

92/74676

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 612/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 612/92, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Francisco José Muñoz del Reino, contra la empresa de don Fernando Salgado Ortiz («Fotocentro Kodak»), sobre rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco José Muñoz del Reino contra la empresa de don Fernando Salgado Ortiz, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, declarando, asimismo, que el demandante tiene derecho a percibir una indemnización de 412.110 pesetas, a cuyo pago se condena al demandado.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya» denominada «depósitos y consignaciones», núm. 5463-000-65-0612/92, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena».

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada de don Fernando Salgado Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/78979

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 159/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto seguido a instancia de don Eduardo José González Arenas, contra la demandada «J. J. Seller, S. L.», se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «J. J. Seller, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 285.295 pesetas en concepto de principal, con más la de 50.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «J. J. Seller, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 8 de septiembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/75906

### JUZGADO DE DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 160/92*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Francisco Javier Gallego Villa contra la demandada «Publiestudio, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se proce-

diera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Publiestudio, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 71.666 pesetas en concepto de principal, con más la de 15.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Publiestudio, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 8 de septiembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/79898

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 92/91*

Don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo Número Uno,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil con el número 92/91, a instancia de don Fernando Fernández Quintanilla, representado por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo, contra D. P., contra don Patrick Johannes Grube y «A. M. Seguros», sobre accidente de tráfico.

Que en los mismos se ha acordado en acta de juicio del día de la fecha citar a don Patrick Johannes Grube, actualmente en desconocido paradero a fin de que comparezca a juicio verbal civil el próximo día 10 de diciembre de 1992, a las diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Medio Cudeyo Número Uno.

Y para que sirva de citación a don Patrick Johannes Grube, actualmente en desconocido paradero, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto que firmo, en Medio Cudeyo a 22 de octubre de 1992.—El juez, Fernando Quintana López.

92/87573

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 63/91*

Don Fernando Quintana López, juez de primera instancia de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de doña Rosa María y

don Servando Martínez-Conde López, representados por la procuradora doña Úrsula Torralvo Quintana, sobre inmatriculación a su favor de la siguiente finca rústica, sita en el término municipal de Corvera de Toranzo, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, sitio de Riomonte, una tierra de 9 áreas 96 centiáreas, que linda al Norte, con don Guillermo Salazar; Este y Sur, río Cuadro, y Oeste, don José Calderón. Hoy linda al Norte y Oeste, don Fernando Ibáñez; Sur, doña Máxima Muñoz, y Este, río; se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándoles para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiera convenirles.

Dado en Medio Cudeyo a 1 de septiembre de 1992.—El secretario, Fernando Quintana López.

92/86838

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 4/91*

Don Fernando Quintana López, juez de primera instancia de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de don Alejandro Martínez Quintanal, representado por la procuradora doña Úrsula Torralvo Quintana, sobre inmatriculación a su favor de la siguiente finca urbana, sita en el término municipal de San Vicente, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, que constituye la finca registral 7.955, inscrita al tomo 593, libro 93 y folio 244 vuelto; se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándoles para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiera convenirles.

Dado en Medio Cudeyo a 1 de septiembre de 1992.—El secretario, Fernando Quintana López.

92/86841

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

*Expediente número 171/90*

Don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo Número Uno,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de interdicto de recobrar, con el número 171/90, a instancia de don Jesús Fernández Lavín, representado por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Pablo Marcos Rebanal Colino, sobre recobrar.

Que en los mismos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al interdicto de recobrar la posesión promovido ante este Juzgado por el demandante don Jesús Fernández Lavín en relación con la finca de su propiedad descrita en el hecho primero de esta sentencia, acordándose sea repuesto en la posesión de la franja de 460 metros cuadrados descrita en el informe pericial obrante en autos, condenando al demandado don Pablo Marcos Rebanal Colino a estar y pasar por tal declaración y que abone al actor los daños, perjuicios y costas causadas, todo ello sin perjuicio de tercero y con reserva del derecho que pueden tener las partes sobre la propiedad o posesión definitiva que podrán ejercitar en el juicio correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Pablo Marcos Rebanal Colino, actualmente en desconocido paradero, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto que firmo, en Medio Cudeyo a 14 de octubre de 1992.—El juez, Fernando Quintana López.

92/85702

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 121/92*

Don Vicente Mestas Torre, secretario, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de modificación de medidas número 121/92, seguido ante este Juzgado a instancias del Ministerio Fiscal, en nombre y representación de don Ángel Ignacio Pérez Martín, contra don Ángel Pérez Rodríguez, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Ministerio Fiscal, acuerdo modificar las medidas en su día adoptadas en la sentencia de separación de fecha 21 de octubre de 1985, en los autos de separación 182/85, seguidos entre doña Ana María Martín San Martín y don Ángel Pérez Rodríguez, concediéndose la guarda del menor Ricardo Pérez Martín a su hermano don Ángel Ignacio Pérez Martín.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, Sección Tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don

Ángel Pérez Rodríguez, expido el presente, visado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.

Torrelavega a 23 de octubre de 1992.—El secretario, en funciones, Vicente Mestas Torre.

92/86854

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 102/92*

Don Vicente Mestas Torre, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 102/92 (dimanante de diligencias previas 288/92), por lesiones en agresión, en el que interviene doña María Ángeles Sobrino Ruiz, en la actualidad sin domicilio conocido, y a la que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 23 de noviembre, a las diez horas, para asistir a juicio de faltas ocasionado por denuncia formulada por don Miguel Ángel Sobrino Cue, debiendo comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Torrelavega a 23 de octubre de 1992.—El oficial, en funciones de secretario, Vicente Mestas Torre.

92/86780

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	9.400
Suscripción semestral .....	4.694
Suscripción trimestral .....	2.350
Número suelto del año en curso .....	64
Número suelto de años anteriores .....	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958